

PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO RENTA FIJA GAM – UNITED CAPITAL

Superintendencia del Mercado de Valores RD
Recepción de Documentos
Prospecto de Emisión Definitiva
2018-06-28 03:48
03-2018-001481-03



El objeto del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital es generar ingresos recurrentes y protección del capital, invirtiendo en valores de renta fija de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; el Banco Central de la República Dominicana; organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores constituidos bajo alguna de las formas establecidas por la Ley del Mercado de Valores, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores estructurados de acuerdos de reconocimiento de deuda y pago de entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, , cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. En adición, el Fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos de participación y/o de renta fija de oferta pública y valores de renta variable de oferta pública.

El Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital es un fondo de inversión cerrado, por lo que su plazo es definido y el número de cuotas de participación colocadas en el público es fijo, no redimibles directamente por el Fondo y negociadas en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (BVRD).

Monto Total del Programa de Emisión Única y sus tramos: Hasta DOP 2,000,000,000.00

Cantidad de Cuotas: Hasta 2,000,000 Cuotas

Moneda en que se expresan las Cuotas: Pesos Dominicanos

Representación de las Cuotas: Desmaterializadas, mediante anotación en cuenta en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

GAM CAPITAL

GAM Capital, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Avenida Abraham Lincoln 1057, Torre Lincoln Mil57, Piso 3, Local 302, Santo Domingo, República Dominicana.

R.N.C. No. 1-01-88882-2. RMV No. SIVAF-008. Registro Mercantil No. 7011SD



DATOS GENERALES DEL FONDO DE INVERSIÓN

Resolución Aprobatoria: Primera Resolución de la SIV de fecha 18 de mayo de 2018 R-SIV-2018-13-FI RMV No. SIVFIC-035.

AGENTE DE COLOCACIÓN



UC- United Capital Puesto de Bolsa, S. A.

Calle José Brea Peña número 14, Edificio District Tower, Piso número 9. Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Tel. (809) 807-2000

El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas de participación ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ÉSTA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ADMINISTRADOR DEL FONDO

Gabriel A. Bisonó Concepción

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIÓN

Alexandra Pérez Guerrero

Raúl Hoyo Davidson

Eliza Sánchez Lomakina

Héctor José Rizek Guerrero

Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión y Representante Legal

El inversionista debe leer las advertencias relativas al Fondo en la página siguiente.

El presente Prospecto de Emisión fue elaborado en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).



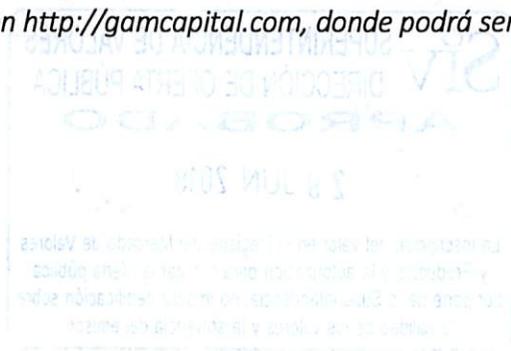
ADVERTENCIAS PARA EL INVERSIONISTA

“La Sociedad Administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente Prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente Prospecto de Emisión”.

La información periódica y los hechos relevantes relativos al Fondo, estarán publicados en página web de la sociedad administradora de fondos de inversión <http://gamcapital.com>.

La Sociedad Administradora, así como la administración y riesgos asociados a este Fondo no tienen relación ni responsabilidad comparativa con ninguna entidad del Grupo Rizek o cualquier otra entidad del mismo grupo económico, debido a que es un patrimonio autónomo e independiente.

El presente Prospecto de Emisión se encuentra a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores y en el domicilio y página web de la sociedad administradora de fondos de inversión <http://gamcapital.com>, donde podrá ser revisado y reproducido.



2. ÍNDICE Y GLOSARIO

2.1 ÍNDICE

ADVERTENCIAS PARA EL INVERSIONISTA.....	2
2. ÍNDICE Y GLOSARIO	3
2.2 GLOSARIO	5
3. RESUMEN DEL PROSPECTO	15
4. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO.....	22
4.1 DENOMINACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	22
4.2 MONTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMISIÓN ÚNICA Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA LA CUOTA.....	23
4.3 DURACIÓN DEL FONDO.....	23
4.4 OBJETIVO DEL FONDO.....	23
4.5 INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA DE CUOTAS.....	23
4.6 RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y EL REGLAMENTO INTERNO.....	24
4.7 AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO	24
4.8 ORGANISMO SUPERVISOR	24
4.9 MARCO LEGAL APLICABLE.....	24
4.10 TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN	25
4.11 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS.....	26
4.12 INTERMEDIARIOS DE VALORES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE COLOCACIÓN.....	27
4.13 BOLSA DE VALORES DONDE SE TRANSARÁN LAS CUOTAS.....	28
4.14 MECANISMO DE COMPRA DE LAS CUOTAS.....	28
4.15 PLAZO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS.	31
4.16 PERÍODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EMISIÓN ÚNICA.....	31
5. FACTORES DE RIESGO.....	32
5.1 EXISTENCIA DE FACTORES QUE AFECTEN LA RENTABILIDAD REAL DEL VALOR.	32
5.1.1 VARIABILIDAD DE LAS TASAS DE RENDIMIENTO.....	32
5.1.2 DEVALUACIÓN O REEVALUACIÓN.	32
5.1.3 INFLACIÓN.	32
5.1.4 ENDEUDAMIENTO DEL FONDO.	32
5.1.5 VOLATILIDAD EN ÍNDICES.....	33
5.1.6 LIMITACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VALORES.	33
5.1.7 FALTA DE LIQUIDEZ DE LOS VALORES.	33
5.1.8 INSUFICIENCIA DE INFORMACIÓN O DE CALIFICACIONES DE RIESGO.	33
5.1.9 INEXISTENCIA DE UN DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES.....	33
5.2 LA EXISTENCIA O PROBABILIDAD DE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CONTINGENCIAS DE CARÁCTER LEGAL QUE PUEDAN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE LA ADMINISTRADORA Y EL FONDO.	34
5.3 LA PROBABLE OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ÍNDOLE DIVERSA COMO POLÍTICAS SOCIALES, MACRO ECONÓMICAS, SECTORIALES, ENTRE OTRAS, QUE PODRÍAN TENER UN IMPACTO EN EL FUNCIONAMIENTO Y CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DEL FONDO.	34



5.4 RIESGO PAÍS, COYUNTURA ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL PAÍS, ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO DE REGLAS DE JUEGO EN EL ÁMBITO ECONÓMICO.....	34
5.5 RIESGO DE LIQUIDEZ.....	34
5.6 RIESGO CAMBIARIO	35
5.7 RIESGO SECTORIAL.....	35
5.8 RIESGO EMISOR POR PROBLEMAS FINANCIEROS O DE OTRA ÍNDOLE DEL MISMO QUE IMPIDAN EL NORMAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.....	35
5.9 RIESGO TRIBUTARIO PROVENIENTE DE LAS MODIFICACIONES QUE PUDIERAN SURGIR EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE A LOS FONDOS DE INVERSIÓN.....	35
6. DEL COMITÉ DE INVERSIONES.....	37
6.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES Y ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES DE SUS MIEMBROS.....	37
6.2 MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES QUE FORMAN O FORMARON PARTE DEL COMITÉ DE INVERSIONES DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.....	38
6.3 VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE LAS PERSONAS RELACIONADAS A LA ADMINISTRADORA CON CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES.....	38
7. ASPECTOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	39
7.1 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, GRUPO ECONÓMICO O FINANCIERO AL QUE PERTENECE LA ADMINISTRADORA. ...	39
7.2 CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO, PRINCIPALES ACCIONISTAS CON PARTICIPACIÓN INFLUYENTE EN LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO, PRECISANDO LA FECHA CORRESPONDIENTE A DICHA INFORMACIÓN.....	39
7.3 NOMBRE DE LOS OTROS FONDOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRADORA, DE SER EL CASO, INDICANDO EL OBJETIVO DE CADA UNO DE ELLOS. PARA EL CASO DE LOS FONDOS CERRADOS SE DEBERÁ INDICAR SU CORRESPONDIENTE PATRIMONIO NETO.....	40
7.4 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA.....	41
7.5 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS PRINCIPALES, DETALLANDO SU PROFESIÓN Y ANTIGÜEDAD EN LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA. ASIMISMO, SE DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA.....	45
7.6 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES INICIADOS O QUE SEA PREVISIBLE QUE SE INICIEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA, INDICÁNDOSE EL TIPO DE PROCESO SEGUIDO, INSTANCIA EN LA QUE SE ENCUENTRA, RESULTADO DE LAS INSTANCIAS ANTERIORES Y LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO.....	46
7.7 INDICACIÓN DEL LUGAR O LUGARES EN DONDE SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN AUDITAR Y AUDITADOS.....	46
7.8 NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	47
8. ANEXOS.....	47

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO

29 JUN 2018

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

2.2 GLOSARIO

“Administración de Fondos de Inversión” :



Es el servicio financiero provisto por las sociedades administradoras, consistente en la inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley del Mercado de Valores.

“Administrador del Fondo de Inversión” :

Es el ejecutivo de la sociedad administradora, facultado por ésta para ejecutar las actividades de inversión en el marco de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento No. 664-12 y por la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión; así como las demás normas aprobadas por el Consejo Nacional de Valores, y por la Superintendencia del Mercado de Valores que le sean aplicables, así como el reglamento interno, el prospecto de emisión del respectivo fondo de inversión y demás normativa interna de la sociedad administradora.

“Administradora” o “Sociedad Administradora” :

Se refiere a GAM Capital, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, la cual también en adelante se denominará GAM CAPITAL.

“Agente de Colocación” :

Es el agente de valores o puesto de bolsa que actúa entre el emisor y el inversionista con el objeto de realizar la suscripción de la emisión de valores en el mercado primario. En el presente documento, el “Agente de Colocación” se refiere a UC- United Capital Puesto de Bolsa, S. A.

“Anotaciones en Cuenta” :

Son los asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.

“Aportante” o “Inversionista” :

Es el inversionista de un fondo de inversión y propietario de las cuotas representativas de sus aportes al mismo.

“Aviso de Colocación Primaria” :

Es aquel aviso publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una emisión única y sus tramos, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual contiene las características de la o las emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante norma de carácter general.

APROBADO

“Benchmark o Indicador Comparativo de Rendimiento”	:	Indicador seleccionado de fuentes verificables como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de un portafolio de inversión de un fondo de inversión. Estos indicadores deberán tener relación con la política y el portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión; y encontrarse detallados en su reglamento interno.
“Bolsas de Valores”	:	Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores.
“Bonos”	:	Son los valores de renta fija emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año.
“BVRD”	:	Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
“Calificación de Riesgo”	:	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
“CEVALDOM”	:	Se refiere a CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
“Colocación Primaria”	:	Es la suscripción de valores de oferta pública en mercado primario, efectuada en las bolsas de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el emisor.
“Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos”	:	Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
“Comisión por Administración”	:	Es el porcentaje o monto fijo que percibe la sociedad administradora por el servicio de administrar los fondos de inversión.
“Comisiones”	:	Es el porcentaje o monto fijo que percibe la sociedad administradora por su labor de administración y los servicios financieros que provee a los fondos de inversión.



“Comité de Inversiones” : Es el órgano integrado por un número impar de miembros con derecho a voto, no menor de tres (3) personas físicas, responsable de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos del fondo, que serán ejecutados por el administrador del fondo de inversión.

“Compra de Cuotas” : Es la operación mediante la cual se adquieren cuotas de un fondo de inversión cerrado mediante aportes de dinero, en mercado primario o secundario, a través de un intermediario de valores.

“Consejo Nacional del Mercado de Valores” : Es el órgano colegiado, superior de la Superintendencia del Mercado de Valores, con funciones esencialmente de naturaleza normativa, fiscalizadora y de control, integrado y con las atribuciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores. En el presente documento, “CNMV” se referirá al Consejo Nacional del Mercado Valores.



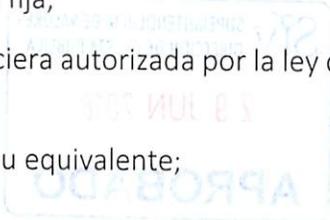
“Cuotas de Participación” : Son cada una de las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión, que expresa los aportes de los aportantes, y que otorga a estos últimos, derechos sobre dicho patrimonio. En el presente documento, “Cuotas” se referirá a las cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM - United Capital.

“Depósito Centralizado de Valores” : Son entidades facultadas para crear y llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito, mediante el cual se instrumenta el sistema de anotación en cuenta.

“Duración” : Es el promedio ponderado del vencimiento de los instrumentos de renta fija que conforman el portafolio de inversión del fondo, determinada a través de la media ponderada de los distintos vencimientos de los flujos de caja asociados con un instrumento de renta fija, ponderados por el valor actual de cada uno de los flujos en relación a la suma de los valores actuales de todos los flujos.

“Ejecutivo de Control Interno” : Es el ejecutivo de la sociedad administradora responsable de llevar a cabo las funciones, procedimientos y sistemas de control interno que permitan a la sociedad administradora cumplir adecuadamente con sus actividades de administración y desarrollar sus operaciones de manera eficiente y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

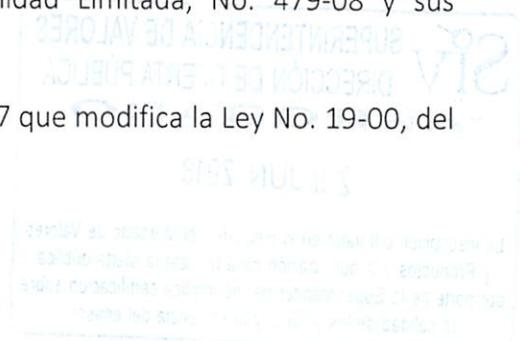
"Emisión"	:	<p>Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndola a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito.</p>
"Emisor"	:	<p>De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y debe estar constituida bajo alguna de las formas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Sociedad anónima de conformidad a la Ley de Sociedades; 2) Sociedad de responsabilidad limitada y sociedad anónima simplificada, de conformidad a la Ley de Sociedades, únicamente como emisores de valores de renta fija; 3) Entidad de intermediación financiera autorizada por la ley que la regula; 4) Sociedad anónima extranjera o su equivalente; 5) Emisor diferenciado; y 6) Otra modalidad de sociedad comercial o persona jurídica que establezca reglamentariamente el Consejo Nacional del Mercado de Valores.
"Emisor Diferenciado"	:	<p>Son el Gobierno Central de la República Dominicana, el Banco Central de la República Dominicana, los organismos multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, los gobiernos centrales y bancos centrales extranjeros, cuyos valores se negocien en la República Dominicana bajo condiciones de reciprocidad.</p>
"Etapa Operativa"	:	<p>Es la segunda de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, cuyo inicio coincide con el cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto y número mínimo de aportantes, descritos en el reglamento interno, los cuales permitirán al fondo de inversión iniciar las inversiones establecidas en la política de inversiones del mismo.</p>



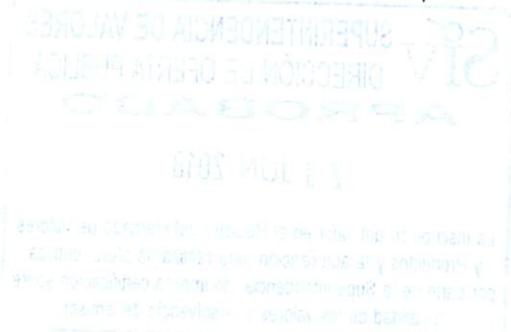
“Etapa Pre-operativa”	:	Es la primera de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, la cual tiene una duración de hasta seis (6) meses a partir de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores y podrá ser prorrogada por la Superintendencia del Mercado de Valores por única vez por otro período igual, previa solicitud debidamente justificada de la sociedad administradora realizada con al menos quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de duración señalado.
“Fecha de Emisión”	:	Es la fecha en la cual inicia el período de colocación, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de emisión.
“Fecha de Inicio del Período de Colocación Primaria”	:	Es la fecha publicada en el Aviso de Colocación Primaria, a partir de la cual los valores negociables se colocan a disposición del público para su suscripción en el mercado primario.
“Fecha de Transacción (t)”	:	Es el día en que el Agente de Colocación coloca la orden en el mecanismo de negociación de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
“Fecha de Vencimiento”	:	Es el día en que se hará efectiva la liquidación de la Emisión.
“Fecha Valor”	:	Es la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.
“Fondo de Inversión Cerrado”	:	Es el fondo de inversión cuyo número de cuotas de participación colocadas entre el público es fijo y no son redimibles a solicitud de los aportantes directamente por el mismo fondo que los emito, excepto en los casos establecidos en la Ley del Mercado de Valores, por lo que son negociables a través de las bolsas de valores. Estos fondos pueden tener un plazo de duración determinado o indeterminado, según el tipo de fondo de que se trate, conforme a lo dispuesto reglamentariamente. Para fines del presente Prospecto de Emisión, “Fondo de Inversión Cerrado” o “Fondo” se refiere al Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital.



“Grado de Inversión”	:	Se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales. En adición, es la calificación de riesgo mínima Triple B menos (BBB-) o su equivalente.
“Hecho Relevante”	:	Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.
“Instrumento Financiero”	:	Es cualquier contrato que dé lugar al derecho de un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento del patrimonio en otra entidad. Están conformados por los activos financieros, los pasivos financieros, los instrumentos de patrimonio y los instrumentos derivados o derivados.
“Inversión Mínima”	:	Es el monto mínimo de inversión que el inversionista puede adquirir de una Emisión durante el período de colocación primaria.
“Inversionistas Institucionales”	:	Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los intermediarios de valores, las sociedades fiduciarias, las sociedades titularizadoras, así como toda persona jurídica legalmente autorizada para administrar recursos de terceros, para que reciba recursos de terceros, para fines de inversión principalmente a través del Mercado de Valores.
“Ley de Fideicomiso”	:	Se refiere a la Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana.
“Ley de Sociedades”	:	Se refiere la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones.
“Ley del Mercado de Valores”	:	Se refiere a la Ley No. 249-17 que modifica la Ley No. 19-00, del Mercado de Valores.



- “Liquidez” : Efectivo en caja y entidades de intermediación financiera, en depósitos de disponibilidad inmediata o en otros depósitos conforme a lo establecido en la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión. Las cuotas de fondos abiertos se considerarán como liquidez siempre y cuando las mismas no estén sujetas a pacto de permanencia ni que el porcentaje de dicha participación sobrepase el mínimo establecido para considerarse como rescate significativo.
- “Mercado de Valores” : Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.
- “Mercado Primario de Valores” : Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
- “Mercado Secundario de Valores” : Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
- “Norma de Valoración” : Se refiere a la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha ocho (8) de agosto de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-17 y sus modificaciones.
- “Norma General No. 05-2013” : Es la Norma General de la Dirección General de Impuestos Internos que regula el tratamiento fiscal de las sociedades administradoras de fondos de inversión y los fondos de inversión y sus modificaciones.
- “Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión” : Se refiere a la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada por la Séptima Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV y sus modificaciones.



“Normativa Aplicable” : El mercado de valores se regirá con estricto apego a la Constitución de la República, a lo prescrito en la Ley del Mercado de Valores y en los reglamentos y resoluciones que dicten el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia de Valores, en el área de sus respectivas competencias. Serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, en el orden citado.

“Período de Colocación” : Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria, el cual no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

“Período de Vigencia del Programa de Emisión Única” : El plazo de vigencia del programa de emisión única de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción del Fondo en el Registro del Mercado de Valores. Este plazo sólo podrá extenderse, previa autorización del Consejo Nacional del Mercado de Valores, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisión única en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa de emisión única que se establezca en el presente Prospecto de Emisión y en el Reglamento Interno. Una vez expirado el programa de emisión única, no se podrán colocar cuotas con cargo al mismo.

“Portafolio de Inversión” : Es el conjunto de valores, bienes y demás activos permitidos por la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aprobada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores o por la Superintendencia del Mercado de Valores, adquiridos con los recursos de los fondos de inversión.

“Proceso de Colocación” : Es la ejecución sistemática y organizada de las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de los valores que conforman una emisión, con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario de valores, a un precio de colocación pre-establecido en un período de tiempo predeterminado o período de colocación.



"Programa de Emisiones de emisión única de cuotas de fondos cerrados"	<p>Toda emisión de cuotas de fondos cerrados se hará dentro de un programa de emisiones de emisión única, el cual será elaborado conforme a lo establecido en el Reglamento y la normativa específica y deberá sujetarse a las reglas establecidas en la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión (R-CNV-2017-35-MV).</p>
"Prospecto de Emisión"	<p>Es el documento proporcionado a los potenciales aportantes de los fondos cerrados, que se constituye en un medio de información para que tomen su decisión de invertir o no en las cuotas de fondos cerrados. El "Prospecto de Emisión" o el "Prospecto" se referirán al presente documento.</p>
"Registro del Mercado de Valores"	<p>Es el registro a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual podrá ser electrónico, donde se inscribirán las personas físicas y jurídicas que participen en el Mercado de Valores, así como la información pública respecto de los valores inscritos en el mismo y de los participantes del Mercado de Valores regulados por la Ley del Mercado de Valores. En el presente documento, "Registro" o "RMV" se referirá al Registro del Mercado de Valores.</p>
"Reglamento Interno"	<p>Es el documento contentivo de la norma interna elaborada por la sociedad administradora para establecer las características y las reglas de administración del fondo de inversión, conforme a lo previsto en la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión. En el presente documento, el "Reglamento Interno", se referirá al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital.</p>
"Reglamento No. 664-12"	<p>Se refiere al Decreto No. 664-12 y sus modificaciones.</p>
"Representante de la masa de Aportantes"	<p>Es la persona física o jurídica designada por la sociedad administradora mediante la suscripción del contrato con dicho representante. Representa a la masa de aportantes de fondos de inversión cerrados y actúa en defensa de los intereses de dichos aportantes.</p>
"Sector Público"	<p>Se refiere al sector de la economía nacional que incluye, entre otras entidades, sociedades de responsabilidad limitada y anónimas, domiciliadas en la República Dominicana, controladas por el Gobierno Central de la República Dominicana ya sea por la vía administrativa o así como por el capital social.</p>
"Sociedad Calificadora de Riesgo"	<p>Es aquella que tiene como objeto realizar calificaciones de riesgo de sociedades y valores, y deben obtener la autorización de inscripción en el Registro del Mercado de Valores por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>



“Superintendencia del Mercado de Valores”



“Tramos”

Se refiere a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado, cuyo objeto es promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores. En el presente documento, “SIV” o “Superintendencia” se referirá a la Superintendencia del Mercado de Valores.

Se entenderá por tramos cada uno de los actos sucesivos o etapas mediante los cuales se emiten valores de una emisión.

“Valores de Fideicomiso”

Son aquellos valores que están respaldados por fideicomisos de oferta pública dentro de un proceso de titularización, al amparo de la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones que establecen en el capítulo del fideicomiso de la Ley de Fideicomiso. Los valores de fideicomiso pueden ser valores de participación y valores de renta fija, según se identifiquen en el acto constitutivo del fideicomiso, en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión.

“Valores de Participación”

Son aquellos que representan derechos o partes alícuotas de participación en el patrimonio del fideicomiso, no tienen un rendimiento fijo, sino que su rendimiento es el resultado de las utilidades o pérdidas que genere el fideicomiso.

“Valores Hipotecarios Titularizados”

Son aquellos valores titularizados emitidos dentro de un proceso de titularización cuyo activo subyacente se compone de carteras de préstamos hipotecarios.

“Valores de Renta Fija”

Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.

“Valores de renta variable”

Son aquellos que otorgan a sus titulares derechos o partes alícuotas de participación sobre el patrimonio del emisor a prorrata de la inversión, siendo el rendimiento variable en forma de ganancias de capital o distribuciones periódicas de dividendos, según la política de dividendos establecida.

- “Valores Titularizados” : Son aquellos valores de oferta pública emitidos por una compañía titularizadora con cargo a un patrimonio separado, dentro de un proceso de titularización. Los valores titularizados pueden ser valores de participación y valores de renta fija, según se identifiquen en el contrato del programa de emisiones, en el prospecto de emisión y en toda la documentación de la emisión.
- “Venta de Cuotas” : Es la operación mediante la cual el aportante hace líquidas sus cuotas de un fondo cerrado a través del mercado secundario.

3. RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a informaciones detalladas que aparecen en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas ("") se utilizan como referencia en otras secciones del presente Prospecto.

De conformidad al párrafo IV del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, se advierte al inversionista que toda decisión de invertir en las cuotas del Fondo, debe estar basada en la consideración, por parte del inversor, del presente Prospecto de Emisión en su conjunto.

- Sociedad Administradora : GAM Capital, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
- Tipo de Fondo : Fondo de Inversión Cerrado
- Denominación del Fondo : Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital (en adelante “el Fondo”)
- Denominación de los Valores : Cuotas de Participación
- Moneda en que se expresan las cuotas de participación : Pesos Dominicanos



- Objetivo de Inversión : Generar ingresos recurrentes y protección del capital, invirtiendo en valores de renta fija de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; el Banco Central de la República Dominicana; organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores constituidos bajo alguna de las formas establecidas por la Ley del Mercado de Valores, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores estructurados de acuerdos de reconocimiento de deuda y pago de entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. En adición, el Fondo podrá invertir en valores

titularizados y de fideicomisos de participación y/o de renta fija de oferta pública y valores de renta variable de oferta pública.

Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) del Fondo	: 1-31-77479-2
Resolución Aprobatoria del Superintendente del Mercado de Valores	: Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil dieciocho (2018) R-SIV-2018-13-FI
Número de Registro del Fondo en el Registro de Mercado de Valores (RMV)	: SIVFIC-035
Fecha de Inscripción en el RMV	: Veintiuno (21) de mayo de 2018
Organismo Regulador	: Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
Audidores Externos	: KPMG Dominicana S.A.
Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión y Reglamento Interno	: Héctor José Rizek Guerrero – Representante Legal
Monto Total del Programa de Emisión Única	: Hasta DOP 2,000,000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100).
Valor Nominal de las Cuotas de Participación	: DOP 1,000.00 (Mil Pesos Dominicanos con 00/100).
Vencimiento del Fondo	: Cinco (5) años a partir de la Fecha de Emisión de las cuotas de participación del Primer (1er.) Tramo del Programa de Emisión Única.
Fecha de Emisión de la Emisión Única	: Once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018).
Monto Ofertado para el primer tramo de la Emisión Única	: Hasta DOP 750,000,000.00 (Setecientos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100).
Cantidad de Cuotas Ofertadas para el primer tramo de la Emisión Única	: Hasta 750,000 de cuotas de participación
Modo de Transmisión de Valores	: Anotación en cuenta contable a través del depósito centralizado de valores.



Tipo de Colocación Primaria	: Colocación primaria con base en mejores esfuerzos.
Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario	DOP 1,000.00 (Mil Pesos Dominicanos con 00/100). El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario establece la adquisición de un número entero de cuota, es decir, el Aportante no podrá adquirir una proporción de la misma, sino que deberá adquirir la cantidad de cuotas equivalentes más próximas al Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario sin caer en un monto menor a éste.
Monto Máximo de Inversión en el Mercado Primario	: No existe límite de máximo de inversión.
Destinatarios de la Oferta	: Público en General, inversionistas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeros.
Perfil de Riesgo del Inversionista	: El perfil del riesgo del inversionista para este Fondo es moderado. Para más detalle ver sección 2.6.9 del Reglamento Interno.
Precio de Colocación Primaria de las Cuotas de Participación para la Emisión Única	El valor de las cuotas del Fondo el primer día de colocación de las cuotas del Fondo corresponderá a su valor nominal, es decir, a su precio de compra inicial. Después del primer día de colocación de las cuotas del Fondo, el precio de compra en el mercado primario de la misma será el valor cuota calculado al cierre operativo del día anterior "t-1", según publique la Sociedad Administradora. Para el caso de la colocación subsiguiente de cuotas a través de tramos sucesivos de la emisión única del programa de emisiones de cuotas, el precio de compra en el mercado primario de las cuotas será el valor cuota calculado al cierre operativo del día anterior "t-1" por la sociedad administradora.
Plazo de Vigencia del Programa de Emisión Única	Hasta tres (3) años improrrogables, contados a partir de la fecha de inscripción del Programa de Emisiones de Cuotas de Participación en el Registro del Mercado de Valores, por lo tanto, culminará en el tercer año contado a partir de la fecha de inscripción del Programa de Emisiones de Cuotas de Participación en el Registro del Mercado de Valores y Productos, esto es, el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Este plazo sólo podrá extenderse, previa autorización del Consejo Nacional del Mercado de Valores, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa de emisiones que se establezca en el Reglamento Interno y en el presente Prospecto de Emisión. Una vez expirado el programa de emisiones, no se podrán colocar cuotas con cargo al mismo.
Período de Colocación Primaria	No podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. Se determinará el plazo para cada emisión en el Prospecto de Emisión y el Aviso de Colocación Primaria.



Fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria	: Cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Período de Colocación Primaria para el Primer Tramo de la Emisión Única	: Desde el once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018) hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018).
Fecha de Expiración de Vigencia del Programa de Emisión Única	: Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Fecha de Vencimiento del Fondo y de las Cuotas de Participación	: Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Forma de Colocación y Bolsa de Valores	: Colocación con base en mejores esfuerzos a cargo UC-United Capital Puesto de Bolsa, S. A., en la Bolsa de Valores de la Republica Dominicana, S. A.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación	: Valores representados por medio de anotaciones en cuenta inscritas en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. La emisión de valores, generada a partir del Programa de Emisión Única, estará representada por medio de un acto autentico.
Modo de Transmisión de los Valores	: Mediante anotación en cuenta por transferencia contable a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Periodicidad de Pago de los Beneficios	: En los casos que el Fondo obtenga beneficios, estos se distribuirán parcial o totalmente de manera mensual tomando como corte el último día hábil de cada mes, y se pagarán hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de corte.
Pago del Valor de Cuota Final	: Al momento de la liquidación del Fondo se realizará la devolución del valor cuota calculado al último día de vida del fondo.
Calificadora de Riesgo	: Feller Rate, S.R.L.
Calificación de Riesgo de GAM Capital y su significado	: La Calificadora de Riesgo Feller Rate, S. R. L. otorgó la calificación Aaf, la cual indica que la Sociedad posee un buen nivel de estructuras y políticas para la gestión de fondos. La Calificadora de Riesgo Feller Rate, S. R. L. otorgó la calificación Afa (N) M4 a las cuotas del fondo, mediante el Informe de Calificación realizado en Mayo de 2018.
Calificación de Riesgo del Fondo y su significado	: La Calificación Afa responde a cuotas con alta protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. El sufijo (N) indica que se trata de un Fondo nuevo, o con poca historia como para realizar un análisis completo. La categoría de riesgo M4 se refiere a Cuotas con moderada a alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado. Puede encontrar más detalles en la sección 4.8 del presente Prospecto de Emisión denominada "Calificación de Riesgo de las Cuotas".



Horario de Recepción de Ordenes del Público en General : A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el agente colocador, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por este, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.

Agente Colocador : UC- United Capital Puesto de Bolsa, S. A., inscrito en el Registro del Mercado de Valores y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. El Agente de Colocación podrá escoger otros intermediarios de valores como Agentes de Distribución, autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores y que sean miembros de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisión Única : CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. ha sido designado como la entidad que ofrecerá los servicios de depósito centralizado de valores, fungiendo como agente de pago, custodia y administración de las cuotas de participación del presente Fondo, para que sean realizados los registros de las operaciones, la custodia, compensación, transferencia y liquidación de los valores de la emisión de las cuotas del Fondo. Adicionalmente, CEVALDOM ha sido designado como la entidad que ofrecerá los servicios de custodia y administración de las inversiones que realizará el Fondo.

Fecha Valor o Fecha de Suscripción : T+3

El Aportante debe tomar en cuenta la existencia de riesgos internos y externos relativos a las cuotas de participación, el Fondo y la Administradora, entre los que se destacan:



Factores de Riesgo :
a) Variabilidad de las tasas de rendimiento: Los aumentos o disminuciones en las tasas de interés del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo.
b) Devaluación o reevaluación: Una devaluación o disminución del valor de la moneda dominicana en comparación con el Dólar de los Estados Unidos de América puede tener igualmente efectos negativos en los ingresos y rendimientos del Fondo, y, en consecuencia, en las Cuotas y los Aportantes.
c) Inflación: Los costos de financiamiento del Fondo pueden aumentar sustancialmente, en caso de que la inflación en el país sufra un incremento significativo.
d) Volatilidad en índices: La volatilidad en los índices puede generar incertidumbre y riesgo y en consecuencia la disminución del valor de las inversiones del Fondo y de las Cuotas del Fondo.
e) Limitación de disponibilidad de valores: No existe certeza de que en el mercado de valores existan oportunidades de inversión que se ajusten a la estrategia de inversión del Fondo, de modo que éste no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes.
f) Falta de liquidez de los valores: Debido a que el mercado de valores dominicano, en cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de

crecimiento acelerado, aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles.

- g) Insuficiencia de información o de calificaciones de riesgo: Al momento de realizar una inversión, la información es una herramienta vital por lo que la falta de la misma podría exponer al Fondo al riesgo de crédito por parte de los emisores de valores que no han sido calificados.
- h) Inexistencia de un depósito centralizado de valores: si por cualquier causa el depósito centralizado de valores se disolviera voluntaria o forzosamente, no existiría un registro y sistema de liquidación o compensación que permita continuar al Fondo operando.
- i) Procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal que puedan afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de la sociedad administradora y el fondo de inversión: No existen procesos judiciales, administrativos o contingencias legales relacionadas con las operaciones de la Administradora y el Fondo a la fecha de elaboración del presente Prospecto. No obstante, en el caso de que estos existieran, la Administradora podría verse envuelta en un proceso judicial que afectaría la normal operatividad de la misma por cualquier reclamación interpuesta por un Aportante conforme la sección 11 del Reglamento o por cualquier conflicto o litis relativas a los activos del Fondo. En consecuencia, la Administradora podría incurrir en gastos legales derivados de la defensa ante las reclamaciones de los aportantes.
- j) Políticas sociales, macro económicas, sectoriales: La estabilidad política, social y económica del país podría afectar negativamente el valor de los instrumentos financieros del Fondo.
- k) Riesgo país: El riesgo país es un indicador sobre las posibilidades de un país de no cumplir en los términos acordados con el pago de su deuda externa.
- l) Riesgo de liquidez: Se podría generar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el Mercado Secundario de las cuotas que haya adquirido o vender estas a descuento, debido a que el mercado de valores dominicano mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste.
- m) Riesgo cambiario: Las fluctuaciones del valor del peso dominicano frente al dólar de los Estados Unidos de América como principal moneda de comercio internacional del país podrían afectar los resultados del Fondo.
- n) Riesgo sectorial: El riesgo sectorial se encuentra vinculado con el riesgo emisor.
- o) Riesgo emisor: Los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo implican que el mismo asume el riesgo crediticio de los emisores.
- p) Riesgo tributario: No existe garantía de que la posición fiscal en el momento de realizar la inversión perdure indefinidamente.

Estos se detallan más adelante en la sección 5 del presente Prospecto.



Alexandra Pérez Guerrero

Comité de Inversiones : Raúl Hoyo Davidson

Eliza Sánchez Lomakina

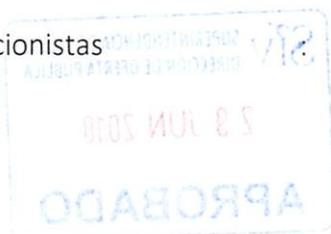
Grupo Económico al que pertenece la Sociedad Administradora : Grupo Rizek.

Capital Autorizado de la Sociedad Administradora : RD\$250,000,000.00.

Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad Administradora : RD\$85,000,000.00.



- Accionistas
- Parallax Investment Partners, Inc.,
 - Pinecrest Holding, S. A.,
 - Zag1, Inc.,
 - Héctor José Rizek Guerrero



Para más detalles ver sección 7.2 del presente Prospecto de Emisión.

Otros Fondos gestionados por la Sociedad Administradora :

- Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM
- Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM ENERGÍA
- Fondo Mutuo Mercado de Dinero GAM

Estructura Administrativa de la Sociedad Administradora :

Director Administrativo	Raúl Hoyo Davidson
Director Financiero y de Inversiones	Héctor José Rizek Guerrero
Gerente de Control Interno	Karla Dreyer
Subdirectora de Estructuración y Análisis	Eliza Sánchez
Oficial de Cumplimiento	Carolina Figuereo
Gerente de Riesgos	Saúl Acosta
Gerente Administrativa y Financiera	Johanny Mena
Subdirectora de Administración y Operaciones	Alexandra Pérez
Administrador del Fondo	Gabriel Bisonó

Composición del Consejo de Administración

Miembro	Posición
Héctor José Rizek Guerrero	Presidente
Raúl Eduardo Hoyo Davidson	Vicepresidente
Lourdes G. Rodríguez Rodríguez	Secretaria
Maximiliano Barr	Vocal
Lidia Virginia Aybar Alba	Vocal

Lugar o lugares en donde se encuentran a disposición del público los estados financieros sin auditar y auditados.

: En la página web de la Administradora: <http://gamcapital.com>, en el Registro del Mercado de Valores y en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores: <http://siv.gov.do>.

Resolución que autoriza el funcionamiento de la Sociedad Administradora.

: Segunda Resolución del CNMV adoptada en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013).



4. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO

4.1 DENOMINACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El patrimonio autónomo a gestionar se denomina Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital, el cual es independiente del patrimonio de la Administradora y del patrimonio de los demás fondos que ésta administre o pueda administrar. Sus características se detallan a continuación:

Tipo de Fondo : Fondo de inversión cerrado.

Resolución Aprobatoria : Primera Resolución Aprobatoria del Superintendente del Mercado de Valores adoptada en fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI.

RMV número : SIVFIC-035.

Calificación de Riesgo : La calificación sustentada por Feller Rate, S. R. L. en mayo de dos mil dieciocho (2018) determina la nomenclatura siguiente:

Afa (N) M4 la cual responde a cuotas con alta protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.

El sufijo (N) indica que se trata de un Fondo nuevo, o con poca historia como para realizar un análisis completo.

La categoría de riesgo M4 se refiere a Cuotas con moderada a alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado.

4.2 MONTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMISIÓN ÚNICA Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA LA CUOTA

El Fondo emitirá hasta Dos Millones (2,000,000) Cuotas de un valor nominal o precio de suscripción inicial de MIL PESOS DOMINICANOS (DOP1,000.00) cada una, para un total de DOS MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (DOP2,000,000,000.00). En tal sentido, el número de cuotas es fijo.

El Programa de Emisiones de dichas Cuotas estará constituido por una Emisión Única, la cual podrá realizarse en diferentes tramos hasta agotar el monto aprobado, cuyos montos serán determinados en el Prospecto de Emisión Simplificado y Aviso de Colocación correspondiente.

El monto mínimo de inversión es de Mil Pesos Dominicanos (DOP1,000.00) para el mercado primario y no existirán límites máximos de inversión.

El valor nominal o precio de suscripción inicial y el valor de compra en el mercado secundario de las Cuotas se expresarán en Pesos Dominicanos (DOP). De igual forma, la valorización de los activos del Fondo, se realizará en dicha moneda.

4.3 DURACIÓN DEL FONDO

El Fondo es de largo plazo, debido a que la duración promedio ponderada del portafolio de inversión es de más de mil ochenta (1,080) días.



4.4 OBJETIVO DEL FONDO

El objeto del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital es generar ingresos recurrentes y protección del capital, invirtiendo en valores de renta fija de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; emitidos por organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores constituidos bajo alguna de las formas establecidas por la Ley del Mercado de Valores, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores estructurados de acuerdos de reconocimiento de deuda y pago de entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, , cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. En adición, el Fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos de participación y/o de renta fija de oferta pública y valores de renta variable de oferta pública.

No existe garantía que asegure que estos objetivos serán logrados o que el capital del Fondo no disminuirá. Las decisiones de compra o venta de un instrumento particular serán adoptadas por el Comité de Inversiones y ejecutadas por la Administradora.

4.5 INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA DE CUOTAS

La oferta pública de Cuotas del Fondo está dirigida al público en general, inversionistas físicos y jurídicos, entidades nacionales o extranjeros.

El perfil del riesgo del inversionista para el Fondo es moderado, que posea la capacidad de evaluar y asumir los riesgos asociados a los instrumentos en los que invertirá el Fondo, los cuales bajo condiciones adversas del mercado

o por las fluctuaciones que presenten las inversiones adquiridas por el Fondo, pueden representar pérdidas de capital para el aportante.

Los potenciales inversionistas deben ajustarse al perfil de riesgo del Fondo y estar dispuestos a asumir los niveles riesgos señalados en el presente Prospecto de Emisión y en la sección 2.6.9 del Reglamento Interno del Fondo.

4.6 RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y EL REGLAMENTO INTERNO

Héctor José Rizek Guerrero – Presidente del Consejo de Administración y Director Financiero y de Inversiones de la Sociedad Administradora.

4.7 AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO

Fue contratada la firma KPMG Dominicana, S. A. para prestar los servicios de auditoría externa.



KPMG DOMINICANA S.A.

Avenida Winston Churchill, Apart. Postal 1467,
Torre Acrópolis Center, Suite 1500, Piantini,
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
República Dominicana

Tel. (809)-566-9161

RMVP No. SVAE-001

R.N.C. No. 1-01-02591-3

Registro Mercantil No. 14088SD

<http://kpmg.com.do>

Representante Legal: Ángel Delio Zuñiga Blanco

4.8 ORGANISMO SUPERVISOR



Superintendencia del Mercado de Valores

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo
Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República
Dominicana

Teléfono: (809)-221-4433

Superintendente: Lic. Gabriel Castro

Organismo autónomo y descentralizado del Estado, cuyo objeto es promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

4.9 MARCO LEGAL APLICABLE

- Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la Normativa Aplicable, las cuales establecen el marco general, específico y las normas de funcionamiento de las sociedades administradoras y los fondos que éstas administran.

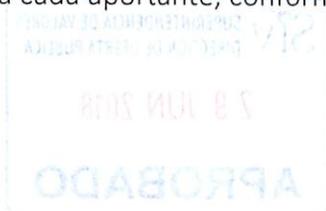


- b. Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones.
- c. Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV.
- d. Norma General 05-13 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- e. Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha ocho (8) de agosto de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-17.
- f. Norma sobre gestión de riesgos para los Intermediarios de Valores y las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015), R-CNV-2015-35-MV modificada mediante la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-28-MV.
- g. Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano, aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-24-MV, modificada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-47-MV.
- h. Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015).
- i. Norma que establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores aprobada mediante la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha tres (3) de marzo de dos mil dieciséis (2016), R-CNV-2016-15-MV.
- j. Las demás Normas y Circulares emitidas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores.

4.10 TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN

El Fondo es de tipo cerrado, por lo que tiene un plazo definido y el número de Cuotas colocadas es fijo, no son redimibles directamente por el Fondo y son negociadas en el mercado secundario a través de la bolsa de valores a la que se refiere a la sección 4.13 del presente Prospecto.

Al vencimiento del Fondo, se procederá con la liquidación de los activos del Fondo y la distribución del capital correspondiente a cada aportante, conforme la cantidad de cuotas que cada uno posea.



4.11 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS

La Calificadora de Riesgo Feller Rate, S. R. L. calificó las Cuotas del Fondo Afa (N) M4, mediante Informe de Calificación realizado en mayo de dos mil dieciocho (2018), que se encuentra anexo a este Prospecto de Emisión.

El Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital estará orientado fundamentalmente a la inversión en valores representativos de deuda de oferta pública, valores representativos de capital de oferta pública, cuotas de fondos abiertos y cerrados inscritos en el Registro del Mercado de Valores, valores de fideicomiso de participación, valores de fideicomiso representativos de deuda de oferta pública y valores titularizados de participación de oferta pública y representativos de deuda de oferta pública.

La calificación Afa (N) se sustenta en una cartera potencial de buena solvencia del activo subyacente y una buena capacidad de generación de flujos esperados. Además, incorpora la gestión de GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos, con completos y detallados manuales de funcionamiento y un equipo de profesionales con conocimiento del mercado financiero; y la amplia experiencia e importancia de su grupo controlador en la industria financiera del país. Como contrapartida, la calificación considera eventuales riesgos de tipo de cambio frente a la inversión en instrumentos emitidos en moneda distinta a la de su cuota y un alto endeudamiento permitido.

El sufijo (N) indica que se trata de un fondo nuevo, sin cartera para su evaluación.

La calificación del riesgo de Mercado de “M4” se sustenta en una duración esperada de la cartera promedio entre 3 y 5 años.

El análisis considera como factor positivo la presencia de un marco legal que regula claramente las actividades y responsabilidades de las administradoras y sus fondos.

El Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital contempla una emisión total de dos mil millones de pesos dominicanos (RD\$2,000,000,000.00), equivalentes a 2,000,000 cuotas, con un valor nominal inicial de RD\$1,000.00 cada una, en un plazo no mayor a 3 años, distribuida por múltiples tramos.

El Fondo cuenta con una etapa de adecuación de hasta 6 meses a partir del inicio de la etapa operativa, lo que entrega tiempo suficiente para formar una cartera consistente con su objetivo de inversión y restricciones reglamentarias. Se espera que la cartera tenga una buena solvencia del activo subyacente y que cuente con una buena generación de flujos, entregados por los cupones de los instrumentos de la cartera, permitiendo distribuir beneficios de manera periódica, descontadas las comisiones y gastos del fondo.

La rentabilidad de la cuota del fondo dependerá de la evolución de las tasas, la duración de la cartera y el perfil de vencimientos. El benchmark para comparar su desempeño será la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP) en moneda nacional de los certificados financieros y depósitos a plazo de los Bancos Múltiples de la República Dominicana.

El plazo de vencimiento del fondo corresponde a 5 años, a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación del Primer Tramo del Programa de Emisión Única. Este plazo no es prorrogable de acuerdo a la normativa actual.

Factores subyacentes a la calificación:

Fortalezas:



- Cartera potencial con buena calidad crediticia del activo subyacente.
- Buena capacidad de generación de flujos esperados.
- Gestión de GAM Capital, con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos.
- Importancia de su grupo controlador en el país.

Riesgos:

- Eventual riesgo de tipo de cambio por posible inversión en emisiones en monedas distintas a las del Fondo.
- Alto endeudamiento permitido.
- Mercado incipiente de fondos en República Dominicana.

4.12 INTERMEDIARIOS DE VALORES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE COLOCACIÓN

El Agente de Colocación de las Cuotas es UC- United Capital Puesto de Bolsa, S. A. cuyas generales se detallan a continuación:



UC- United Capital Puesto de Bolsa, S. A.

Calle José Brea Peña número 14, Edificio District Tower, Piso número 9. Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana

Tel. (809) 807-2000

R.N.C. No. 1-30-38912-8

RMVP No. SIVPB-017

Registro BVRD: PB-1018

Registro Mercantil No. 51137SD

<http://www.unitedcapitaldr.com>

Representante Legal: José Javier Tejada Reynoso



La colocación primaria de las Cuotas ha sido contratada bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos. En ese sentido, mediante el Contrato de Colocación Primaria suscrito entre el Agente de Colocación y la Administradora por cuenta del Fondo, el Agente de Colocación no asume compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

El Agente de Colocación realizará la colocación primaria del presente Programa de Emisión Única y podrán invitar a otros intermediarios de valores autorizados como Agentes de Distribución. En estos casos, el Agente de Colocación enviará a la SIV para su aprobación, el contrato de distribución a suscribir con los otros intermediarios de valores, previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria.

El Contrato de Colocación Primaria contiene cada una de las obligaciones del Agente de Colocación en relación a la colocación primaria de las Cuotas conforme el Programa de Emisión Única, la cual podrá delegar en otros puestos de bolsas autorizados por la SIV e inscritos en el RMV, siempre que los contratos suscritos a tales fines hayan sido previamente aprobados por la SIV, con anterioridad a la publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Las principales obligaciones del Agente de Colocación son las siguientes:

- a. Ejecutar sistemática y organizadamente las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de las Cuotas que conforman el Programa de Emisión Única.
- b. Colocar las Cuotas en el mercado primario de la República Dominicana a través de la bolsa de valores a la

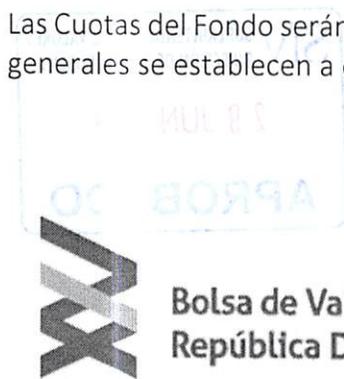
que se refiere el presente Prospecto.

- c. Ofrecer las Cuotas a los inversionistas descritos en la sección 4.5 del presente Prospecto, luego de efectuar una evaluación a los fines de determinar el perfil del inversionista.
- d. Depositar los fondos captados por la suscripción de Cuotas en la cuenta bancaria del Fondo indicada por la Administradora.
- e. Mantener a disposición de los potenciales inversionistas ejemplares del presente Prospecto de Emisión y del Reglamento Interno del Fondo.
- f. Llevar a cabo el proceso de debida diligencia para determinar el origen de los fondos activos de sus clientes, como sujeto obligado bajo las leyes, normas y regulaciones aplicables para la prevención de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas.
- g. Asegurarse de que el inversionista lea el presente Prospecto y el Reglamento Interno del Fondo, con el objetivo de que conozca el valor a ser adquirido.



4.13 BOLSA DE VALORES DONDE SE TRANSARÁN LAS CUOTAS

Las Cuotas del Fondo serán colocadas y negociadas a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, cuyas generales se establecen a continuación:



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

Calle José Brea No. 14, Edificio District Tower, Piso 2,
Sector Evaristo Morales

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

RNC No.: 1-01-87151-2

RMVP: SVBV-001

Teléfono: (809) 567-6694

www.bolsard.com

Representante Legal: Elianne Vilchez Abreu

4.14 MECANISMO DE COMPRA DE LAS CUOTAS

- **COLOCACIÓN DE CUOTAS EN EL MERCADO PRIMARIO.**

El Aviso de Colocación Primaria de la Emisión Única de Cuotas debe ser publicado entre los cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de cada monto a colocar.

En el Aviso de Colocación Primaria se establecerá la Fecha de Inicio y de Finalización del Período de Colocación de las Cuotas de cada monto a colocar hasta agotar el monto aprobado del programa de emisión única. El Período de Colocación no podrá exceder los quince (15) días hábiles.

El libro de órdenes de UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A., quedará abierto a partir de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, fecha en la cual el Agente Colocador podrá recibir órdenes de suscripción de inversionistas interesados, en el horario establecido por éste, debiendo, en caso de no ser clientes, completar los formularios y documentos requeridos por la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable,

relativos a la apertura de su cuenta de corretaje. El último día del período de colocación, el horario de recepción de ofertas será en el horario establecido por la BVRD.

Las órdenes de suscripción recibidas por el Agente Colocador antes de la Fecha de Inicio de Colocación serán registradas en su libro de órdenes, pero no serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD hasta la Fecha de Inicio del Período de Colocación de las Cuotas en el Aviso de Colocación Primaria. El Agente Colocador registrará las órdenes en los sistemas de negociación electrónica de la BVRD en el horario previsto por ésta.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Las órdenes de suscripción de los inversionistas interesados podrán ser rechazadas por no disponibilidad de Cuotas o que estén todas colocadas, o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción.

Asimismo, el Agente Colocador no podrá ejecutar transacciones con productos fuera del Perfil de Inversionista del cliente.

El Agente Colocador notificará a los inversionistas si su orden fue aceptada y bajo qué características, o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente, a través de los medios que éstos tengan disponibles, tales como correo electrónico, comunicación escrita o boleta transaccional emitida por el sistema de la BVRD.

Luego de la liquidación y compensación que sea llevada a cabo por CEVALDOM, el cliente tendrá su registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, que le dará la calidad de propietario de la Cuota de Participación del Fondo.

La suscripción de Cuotas de Participación debe estar precedida por la entrega del presente Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno, los cuales deben estar actualizados.

La titularidad de la propiedad de la Cuota opera desde el momento en que CEVALDOM inscribe los valores en la cuenta del titular.

Dado que las Cuotas de Participación del Fondo estarán representados por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de los mismos; sin embargo, los Aportantes siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta emitida por CEVALDOM, la cual deberá ser requerida a través del intermediario de valores. CEVALDOM como Agente de Custodia de las cuotas y las anotaciones en cuenta, pondrá a disposición de la Administradora diariamente la información sobre los aportantes según figuren en sus sistemas.

El valor de las cuotas del Fondo el primer día de colocación de las cuotas del Fondo corresponderá a su valor nominal, es decir, a su precio de compra inicial. Después del primer día de colocación de las cuotas del Fondo, el precio de compra en el mercado primario de la misma será el valor cuota calculado al cierre operativo del día anterior "t-1", según publique la Sociedad Administradora. Para el caso de la colocación subsiguiente de cuotas a través de tramos sucesivos de la emisión única del programa de emisión única de cuotas, el precio de compra en el mercado primario de las cuotas será el valor cuota calculado al cierre operativo del día anterior "t-1" por la sociedad administradora.



La Fecha de Suscripción o Fecha Valor (T+3) es la fecha en la que efectivamente se liquida la transacción y el inversionista asume la titularidad o propiedad de la Cuota y entonces deviene en Aportante del Fondo, es decir, al tercer día laborable posterior a que el Agente Colocador coloque la orden en el mecanismo de negociación de la BVRD.

El libro de órdenes permanecerá abierto hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación descrito en el Aviso de Colocación Primaria del tramo que se trate.

La Administradora debe informar a la SIV y al público en general, como hecho relevante, el monto suscrito y cantidad de cuotas de cada tramo de la Emisión Única, a más tardar el día hábil siguiente de que finalice el período de colocación. Las cuotas no suscritas podrán ser colocadas dentro de otra oferta de la emisión única dentro del mismo programa, excepto las cuotas no suscritas de la última ampliación del programa que se coloque. Esta comunicación será publicada en la página web de la Administradora.

Las cuotas del Fondo no son redimibles directamente por el Fondo, teniendo los aportantes como opción el acceder al mercado secundario para dicha redención, mediante la venta de las cuotas a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana.

Nota: estas disposiciones pueden estar sujetas a cambios por modificaciones en el Reglamento de la Bolsa de Valores de la República Dominicana en virtud de la nueva Ley de mercado de valores.

- **NEGOCIACIÓN DE LAS CUOTAS EN EL MERCADO SECUNDARIO.**

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de cada ampliación de la Emisión Única en el Mercado Primario.



La suscripción inicial debe estar precedida de la entrega y explicación del contrato de participación y de la entrega del Reglamento Interno y el presente Prospecto de Emisión, los mismos que deben mantenerse permanentemente actualizados y a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Toda negociación en el mercado secundario debe cumplir las reglas de negociación interpuesta por la BVRD y aprobadas por la SIV, que incluye respetar los precios en firme. Adicionalmente, la BVRD establecerá las reglas de negociación por las que habrán de registrarse los puestos de bolsa interesados en negociar con cuotas de participación de los fondos de inversión cerrados.

El precio de la compra y venta estará constituido por la oferta y demanda del mercado que podría tomar en cuenta o no el Valor Cuota, es decir, la valorización de las Cuotas del día anterior a la fecha de transacción (t-1), según la metodología de valorización definida en el Reglamento Interno y según publicará la Administradora en su página web y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD.

El aportante podrá negociar sus cuotas en el mercado secundario a partir de la Fecha de Inicio del Mercado Secundario, luego que se hayan liquidado los valores suscritos en el mercado primario.

Los inversionistas o aportantes podrán adquirir o vender las Cuotas a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV e inscritos en la BVRD y a través de los mismos registrar su oferta de venta o compra, utilizando exclusivamente el sistema de negociaciones de la BVRD, en el horario establecido por esta última.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un puesto de bolsa autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

La transmisión de las Cuotas a través de una operación realizada por vía del mecanismo de negociación de la BVRD, dada su representación por medio de anotaciones en cuenta, se hará mediante transferencia contable a cargo de CEVALDOM.

Los aportantes obtendrán sus recibos o boletas de compra y/o de venta a través de los puestos de bolsa autorizados.

La transferencia de los valores en el mercado secundario se formalizará mediante transferencia contable por medio de anotaciones en cuenta llevada al efecto por CEVALDOM.

Las Cuotas no tienen restricción para su libre transmisibilidad, siempre y cuando se realicen a través del mecanismo centralizado de negociación de la BVRD.

La Administradora, por sí y en representación del Fondo, reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de las autoridades y entidades facultadas, los cuales acepta cumplir a cabalidad. Igualmente, cada uno de los aportantes no puede ignorar su sujeción a los principios y regulaciones previstas de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

A la Administradora no le corresponde pronunciarse sobre las transferencias de cuotas, debiendo inscribir las que se les presenten, tomando en consideración las formalidades estipuladas al respecto en el Reglamento Interno del Fondo, y a las demás disposiciones que determine la SIV para títulos valores representados mediante anotaciones en cuenta.

Nota: estas disposiciones pueden estar sujetas a cambios por modificaciones en el Reglamento de la Bolsa de Valores de la República Dominicana en virtud de la nueva Ley de mercado de valores.



4.15 PLAZO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS.

El Período de Colocación de las Cuotas de Participación de cada tramo que compone el Programa de Emisión Única no excederá de quince (15) días hábiles a partir de la Fecha de Emisión del Tramo que se trate, la cual se establecerá en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

4.16 PERÍODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EMISIÓN ÚNICA.

El plazo de vigencia del programa de emisión única de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisión única en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Reglamento Interno y en el Prospecto de Emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar realizar cuotas con cargo al mismo.

5. FACTORES DE RIESGO.

Los principales factores, internos y externos a la Administradora y al patrimonio del Fondo, que pudieran afectar el nivel de riesgo asociado a la inversión se detallan en la presente sección.

5.1 EXISTENCIA DE FACTORES QUE AFECTEN LA RENTABILIDAD REAL DEL VALOR.

5.1.1 VARIABILIDAD DE LAS TASAS DE RENDIMIENTO.

Los aumentos o disminuciones en las tasas de rendimiento del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los que invertirá el Fondo, lo cual podría afectar el rendimiento de los Aportantes. En ese sentido, es preciso destacar que la reducción de las tasas de rendimiento de los instrumentos financieros provoca un incremento del valor de los instrumentos financieros, y que el incremento de las tasas de rendimiento que generan dichos instrumentos, a su vez, disminuyen el valor de los referidos instrumentos financieros, por lo que, se refleja una fluctuación evidente en relación a su rendimiento.

La variabilidad de la tasa de rendimiento principalmente afecta las inversiones destinadas a títulos de oferta pública, ya que la tasa de interés del mercado nacional e internacional es un factor determinante en el valor de los instrumentos financieros que se encuentran inscritos en el RMV.

Igualmente, la situación financiera de las entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, cuyos valores estructurados de acuerdos de reconocimiento de deuda y pago y facturas comerciales pueden ser activos de inversión del Fondo podrían verse severamente afectadas, pudiendo incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.

5.1.2 DEVALUACIÓN O REEVALUACIÓN.

Una devaluación o disminución del valor de la moneda dominicana en comparación con el Dólar de los Estados Unidos de América puede tener igualmente efectos negativos en los ingresos y rendimientos del Fondo y, en consecuencia, en las Cuotas y los Aportantes.

Además, una devaluación monetaria provoca aumentos en los precios y por ende aumenta la inflación y esto a su vez generaría aumentos en la política de endeudamiento descrita en el Reglamento Interno en la sección 2.7, y generaría aumentos en los gastos en que incurrirá la Sociedad Administradora para administrar los recursos del Fondo.

5.1.3 INFLACIÓN.

Los costos de financiamiento del Fondo conforme la política endeudamiento descrita en el Reglamento Interno en la sección 2.7, pueden aumentar sustancialmente, en caso de que la inflación en el país sufra un incremento significativo.

5.1.4 ENDEUDAMIENTO DEL FONDO.

En el evento en que el Fondo procure financiamiento para realizar sus inversiones, los costos pueden reducir o eliminar los posibles dividendos que pudieran distribuirse a los aportantes.



5.1.5 VOLATILIDAD EN ÍNDICES.

La volatilidad en los índices tales como la TIPPP (Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada), puede generar incertidumbre y riesgo y, en consecuencia, la disminución del valor de las inversiones del Fondo y de las Cuotas del Fondo.

5.1.6 LIMITACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VALORES.

No existe certeza de que en el mercado de valores existan oportunidades de inversión que se ajusten a la estrategia de inversión del Fondo, de modo que éste no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes.

Durante la etapa operativa del Fondo, en caso de no existir alternativas de inversión en línea con la estrategia de inversión definida en este Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno, los recursos del Fondo podrán ser colocados en depósitos y certificados de entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional, con calificación de riesgo no menor de grado de inversión, cuyos rendimientos podrían ser muy reducidos en comparación con los objetivos de inversión.

Luego de iniciada la etapa operativa del Fondo, si esta situación persiste por un período de seis (6) meses, la Sociedad Administradora procederá a someter a la aprobación de la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria la liquidación del Fondo. De igual forma, una vez transcurrido este período, el Representante Común de Aportantes, podrá solicitar a la Sociedad Administradora la liquidación del Fondo. El procedimiento de liquidación se encuentra en el Reglamento Interno en la sección 10.1.

5.1.7 FALTA DE LIQUIDEZ DE LOS VALORES.

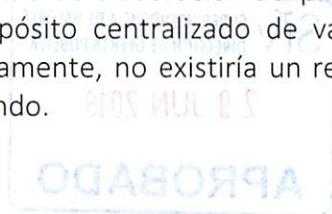
Debido a que el mercado de valores dominicano, en cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste, lo que podría generar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el mercado secundario de las Cuotas que haya adquirido, o bien podría generarle pérdidas de su inversión por el hecho de tener que vender las mismas con descuento.

5.1.8 INSUFICIENCIA DE INFORMACIÓN O DE CALIFICACIONES DE RIESGO.

Debido al nivel de desarrollo del mercado de valores dominicano, en un momento determinado, pueden no existir calificaciones de riesgos para los instrumentos objeto de la inversión del Fondo. Al momento de realizar una inversión, la información es una herramienta vital por lo que la falta de la misma, podría exponer al Fondo al riesgo de crédito por parte de los emisores de valores que no han sido calificados.

5.1.9 INEXISTENCIA DE UN DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto sólo existe en el mercado de valores de la República Dominicana un depósito centralizado de valores, por lo que, si por cualquier causa el mismo se disolviera voluntaria o forzosamente, no existiría un registro y sistema de liquidación o compensación que permita continuar al Fondo operando.



5.2 LA EXISTENCIA O PROBABILIDAD DE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CONTINGENCIAS DE CARÁCTER LEGAL QUE PUEDAN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE LA ADMINISTRADORA Y EL FONDO.

No existen procesos judiciales, administrativos o contingencias legales relacionadas con las operaciones de la Administradora y el Fondo a la fecha de elaboración del presente Prospecto. No obstante, en el caso de que éstos existieran, la Administradora podría verse envuelta en un proceso judicial que afectaría la normal operatividad de la misma por cualquier reclamación interpuesta por un Aportante conforme la sección 11 del Reglamento o por cualquier conflicto o litis relativa a los activos del Fondo. En consecuencia, la Administradora podría incurrir en gastos legales derivados de la defensa ante las reclamaciones de los aportantes.

5.3 LA PROBABLE OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ÍNDOLE DIVERSA COMO POLÍTICAS SOCIALES, MACRO ECONÓMICAS, SECTORIALES, ENTRE OTRAS, QUE PODRÍAN TENER UN IMPACTO EN EL FUNCIONAMIENTO Y CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DEL FONDO.

La estabilidad política, social y económica del país podría afectar negativamente el valor de los instrumentos financieros del Fondo y por lo tanto el valor de sus cuotas emitidas. Este tipo de ocurrencias podrían frenar o amenazar las operaciones de las empresas, disminuir la demanda agregada de la economía, afectar la disposición de los accionistas y gerentes a llevar a cabo las estrategias de crecimiento, entre otras. Asimismo, en el caso de inversiones en valores estructurados de acuerdos de reconocimiento de deuda y pago de entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores y facturas comerciales emitidas por entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, el retraso en los pagos de los compromisos asumidos por dichas entidades podrán representar un efecto adverso al flujo de caja del Fondo.

5.4 RIESGO PAÍS, COYUNTURA ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL PAÍS, ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO DE REGLAS DE JUEGO EN EL ÁMBITO ECONÓMICO.

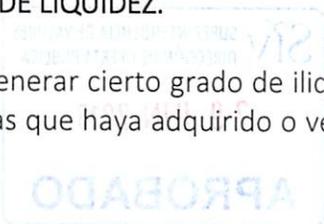
El riesgo país es un indicador sobre las posibilidades de un país de no cumplir en los términos acordados con el pago de su deuda externa. Al mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el nivel de riesgo de la República Dominicana es de BB-, conforme opinión de la calificadora Fitch Ratings, por lo que los valores emitidos por el Gobierno Dominicano son de riesgo moderado. Dicha calificación ha sido consistente la mayor parte de los últimos diez (10) años, sin que se conozca de riesgos evidentes que puedan afectar de manera significativa la referida calificación.

El riesgo país de la República Dominicana podría afectar el desempeño de la economía dominicana porque es un gran determinante de la tasa de interés y el incremento de las tasas de financiamiento del país, que acarrea la subida en los costos de los pasivos de a través de todos los sectores empresariales.

Un país con un riesgo elevado posiblemente tenga que recurrir a cambios en su política monetaria, impositiva, regulatoria, etc., elementos que pueden afectar directamente la economía de un país, provocando grandes cambios en el ámbito financiero, en la estabilidad del tipo de cambio y en la liquidez de los mercados locales debido a la falta de confianza en los valores emitidos por el Gobierno, los cuales representan la mayor parte de los instrumentos transados en el mercado. Lo anterior se traduce en efectos negativos sobre el rendimiento de los valores emitidos y en cuanto a las inversiones en valores de oferta pública.

5.5 RIESGO DE LIQUIDEZ.

Se podría generar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el mercado secundario de las cuotas que haya adquirido o vender estas a descuento, debido a que el mercado de valores dominicano, en



cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, que mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste.

5.6 RIESGO CAMBIARIO

Las fluctuaciones del valor del Peso Dominicano frente al Dólar de los Estados Unidos de América como principal moneda de comercio internacional del país, podría afectar negativamente los resultados del Fondo, a través de un impacto en las condiciones económicas generales, las tasas de interés y el retorno sobre las inversiones realizadas. En consecuencia, el valor de los activos del Fondo y de sus cuotas emitidas podría verse mermado.



5.7 RIESGO SECTORIAL.

Debido a que los activos de inversión del Fondo son valores de renta fija y cuotas de fondos de inversión cerrados que invierten en los mismos, el riesgo sectorial se encuentra vinculado con el riesgo emisor, el cual consiste en la probabilidad que el emisor incumpla con los pagos de cupones o capital en el tiempo/monto correspondiente. En el caso de los emisores corporativos, un cambio adverso en el mercado correspondiente a la industria que pertenece puede afectar su capacidad de pago, tal sería el caso de la entrada de nuevos competidores a dicho sector o una reducción en la demanda.

5.8 RIESGO EMISOR POR PROBLEMAS FINANCIEROS O DE OTRA ÍNDOLE DEL MISMO QUE IMPIDAN EL NORMAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

Los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo implican que el mismo asume el riesgo crediticio de los emisores por el cobro periódico de los intereses generados, así como por retorno del capital del instrumento. En caso de que el emisor incumpla o incurra en *default*, se verá incapaz de cumplir con las obligaciones a los tenedores de bonos, es decir, al Fondo.

5.9 RIESGO TRIBUTARIO PROVENIENTE DE LAS MODIFICACIONES QUE PUDIERAN SURGIR EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE A LOS FONDOS DE INVERSIÓN.

Las siguientes informaciones fiscales están basadas en las leyes y prácticas en vigencia en la República Dominicana. Como en toda inversión, no existe garantía de que la posición fiscal en el momento de realizar la inversión perdure indefinidamente. Al referirnos a la posición fiscal estamos hablando de la política tributaria vigente que se esté aplicando en el país, la cual puede sufrir cambios (reformas fiscales) dependiendo de las necesidades económicas, políticas y sociales que surjan en determinado momento. Por tanto, ninguna actividad económica tiene garantía de que la posición fiscal actual esté exenta de ser reformada en el futuro y que la misma pueda incidir positiva o negativamente.

El Fondo a los fines tributarios está sujeto al tratamiento establecido en la Ley No. 249-17 que modifica la Ley No. 19-00 del Mercado de Valores y a la Norma General No. 05-2013, que establece los requerimientos y procedimientos que deberán cumplir ante la Dirección General de Impuestos Internos (en adelante, "DGII"), las sociedades administradoras de fondos y los fondos de inversión que éstas administren.

Por consiguiente, a continuación detallamos la tributación del Fondo y sus partes intervinientes respecto a la ocurrencia de los distintos hechos gravados que se deriven:

Las operaciones realizadas por el Fondo deberán estar sustentadas en Números de Comprobantes Fiscales (NCFs), con valor fiscal. Los NCFs serán otorgados por la DGII al Fondo de acuerdo a la cantidad de operaciones que realice.

La prestación de servicio por parte de la Sociedad Administradora es un servicio gravado con el Impuesto de Transferencia de Bienes y Servicios (ITBIS) conforme al artículo 335 del Código Tributario y al artículo 3 numeral 3 del Reglamento No. 293-11.

Sin perjuicio de las no sujeciones o exenciones de pago de impuestos, el Fondo deberá fungir como agente de retención y percepción de impuestos y de presentar su declaración y pago en todos los casos que el Código Tributario, reglamentos o normas que rijan la materia así lo establezcan.

Impuesto sobre la Renta (en adelante, "ISR"). Las rentas obtenidas por parte del Fondo no están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) por considerarse un vehículo neutro fiscalmente. Sin embargo, deberán realizar su Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR2) a modo informativo. Los beneficios obtenidos por los fondos de inversión no estarán sujetos a retención del ISR.

No obstante lo establecido antes, los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios del Fondo, estarán sujetos al pago del ISR a través del Agente de Pago CEVALDOM, el cual deberá retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el diez por ciento (10%) de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios personas físicas y jurídicas del Fondo, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.

Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (en adelante, "ITBIS") e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo, no está sujeta al ITBIS, ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria. En el caso de los fondos de inversión, se considera como período de conformación del patrimonio, los tres (3) años contados desde la inscripción del Fondo en el Registro del Mercado de Valores, a los fines de aplicar la exención de los impuestos antes señalados.

Cheques y Transferencias electrónicas. La transferencia de dinero que realice el aportante mediante cheques o transferencias electrónicas para adquirir cuotas del Fondo está sujeta al pago del impuesto 0.0015, en virtud del artículo 382 del Código Tributario. El aportante es el sujeto de hecho del impuesto. Éste debe ser retenido de la cuenta bancaria del aportante por la entidad de intermediación de financiera para declararlo e ingresarlo al fisco. Las transacciones que realice el Fondo para las actividades para lo que fue creado, no estarán sujetas al impuesto 0.0015. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del Fondo deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda para que no se cargue dicho impuesto.

Cuando el Fondo distribuya beneficios a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante, no estará sujeto al pago del 0.0015. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el Fondo estará sujeto al pago del 0.0015.

El patrimonio autónomo del presente Fondo de Inversión Cerrado, tiene el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Especial número 1-31-77479-2 y tendrá formularios de comprobante fiscal especial, a fin de cumplir con sus obligaciones materiales y formales, según aplique de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 189-11, Ley del Mercado de Valores y el Reglamento No. 664-12.

Es importante resaltar que los Artículos sobre "tratamiento fiscal" de la derogada Ley No. 19-00, del Mercado de Valores, fueron derogados, a su vez, por el Artículo 12 de la Ley No. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado.

Las disposiciones de los Artículos 306 y 306 bis del Código Tributario no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de la Bolsa de Valores y



aprobados por la SIV, previo a la promulgación de la Ley No. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado.

En ningún caso el Fondo o la Administradora serán responsables de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los aportantes.

La información expuesta es enunciativa y no limitativa, pudiendo el inversionista requerir mayor información o asesoría tributaria profesional para analizar su caso en particular.

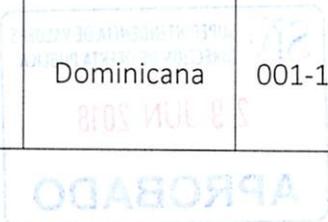
Nota: “Las normas tributarias que afectan al Fondo o los aportantes del fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones”.

6. DEL COMITÉ DE INVERSIONES.

6.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES Y ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES DE SUS MIEMBROS.

Cuadro I. Comité de Inversiones.

Nombre	Nacionalidad	Cédula de Identidad o Pasaporte	Posición dentro de la Administradora	Antecedentes Profesionales Relevantes
Alexandra Pérez Guerrero	Dominicana	001-1657586-1	Miembro del Comité de Inversiones y Subdirectora de Administración y Operaciones	Alpha Inversiones: Gerente de Middle Office
Raúl Hoyo Davidson	Dominicano	001-1714121-8	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM y Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM ENERGÍA y Director Administrativo de la Sociedad	Citibank.: Vicepresidente de Ventas, Derivados y Estructuración Morgan Stanley y Deutsche Bank: Asesor Financiero
Eliza Sánchez Lomakina	Dominicana	001-1848238-9	Miembro del Comité de Inversiones y Sub-directora	Banco de Reservas de la República Dominicana: Gerente de Mercado de Capitales



Nombre	Nacionalidad	Cédula de Identidad o Pasaporte	Posición dentro de la Administradora	Antecedentes Profesionales Relevantes
			Estructuración y Análisis	Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa: Miembro del Consejo de Administración Citibank, N. A., sucursal República Dominicana: Gerente.
Gabriel A. Bisonó Concepción	Dominicano	001-1846025-2	Administrador de Fondos	GAM CAPITAL, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. Gerente de Inversiones. Centro Cuesta Nacional (CCN): Analista de Finanzas, Coordinador de Finanzas y Gerente de Contabilidad. Barretto Vélez PSC: Auditor Staff 1.

La participación del Administrador del Fondo será limitada a un asiento con voz, pero no contará con la facultad de voto.

6.2 MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES QUE FORMAN O FORMARON PARTE DEL COMITÉ DE INVERSIONES DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el señor Raúl Hoyo Davidson es miembro del Comité de Inversiones del Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM, aprobado mediante la Primera Resolución adoptada por el Consejo Nacional de Valores en fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-38-FI, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-006 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-26201-5 y del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM Energía (F.C.D.S. GAM ENERGÍA), aprobado mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015), R-CNV-2015-23-FI, y la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha seis (6) de noviembre de dos mil quince (2015), R-CNV- 2015-31-FI, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-010 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-32754-2.

6.3 VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE LAS PERSONAS RELACIONADAS A LA ADMINISTRADORA CON CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES.

El señor Raúl Hoyo Davidson es Miembro del Consejo de Administración y Director Administrativo de la Sociedad Administradora, la señora Eliza Sánchez Lomakina es Sub-directora Estructuración y Análisis de la Sociedad Administradora y la señora Alexandra Pérez es Subdirectora de Administración y Operaciones de la Sociedad.



7. ASPECTOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

7.1 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, GRUPO ECONÓMICO O FINANCIERO AL QUE PERTENECE LA ADMINISTRADORA.

GAM CAPITAL

GAM Capital, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. RMVP: SIVAF-008, Aprobada mediante resolución: R-CNV-2013-46-AF de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil catorce (2014), Avenida Abraham Lincoln 1057, Torre Lincoln Mil57, Piso 3, Local 302, Serralles, Santo Domingo, República Dominicana, Tel. (809) 560-0909 RNC No. 1-01-88882-2 Registro Mercantil No. 7011SD <http://gamcapital.com>
Representante Legal: Héctor José Rizek Guerrero

Fue constituida el diecisiete (17) de junio de dos mil dos (2002). Está regida por las disposiciones de la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, por la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664 y demás Normativa Aplicable.



La Sociedad Administradora es miembro del Grupo Rizek. GRUPO RIZEK, INC., es una sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la Ficha No. 530326, Sigla No. S. A., Documento Redi No. 973087, con su domicilio en el 5º Piso, de la Torre Dresdner, ubicada en las calles 50 y 55 Este, Apartado 0819-06816, ciudad de Panamá, República de Panamá. Su objetivo social principal es el negocio de financiamiento, inversiones y correduría en todos sus ramos; comercialización, compra, vender, ceder o administrar cualquier tipo de títulos, bonos, acciones, y otros.

Composición Accionaria:

Accionistas	Participación Accionaria	Cédula
Héctor José Rizek Sued	50.00%	001-0102730-8
Samir Rizek Sued	50.00%	001-0791091-1
	100.00%	

7.2 CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO, PRINCIPALES ACCIONISTAS CON PARTICIPACIÓN INFLUYENTE EN LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO, PRECISANDO LA FECHA CORRESPONDIENTE A DICHA INFORMACIÓN.

La Sociedad Administradora cuenta con un capital social autorizado de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$250,000,000.00), del cual los accionistas han suscrito OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$85,000,000.00).

Los accionistas, la cantidad de acciones y el porcentaje se establecen a continuación:

Cuadro II. Accionistas.

Accionistas	Cantidad de Acciones	Participación (%)
PARALLAX INVESTMENT PARTNERS, INC., representada por César Ricardo José Bordas Marrero	340,000	40.00%
PINECREST HOLDINGS, S. A., representada por José Javier Tejada Reynoso	212,500	25.00%
ZAG1, INC., representada por José Y. Michelén Wiscovitch	212,500	25.00%
HÉCTOR JOSÉ RIZEK GUERRERO	85,000	10.00%
Total:	850,000	100%

7.3 NOMBRE DE LOS OTROS FONDOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRADORA, DE SER EL CASO, INDICANDO EL OBJETIVO DE CADA UNO DE ELLOS.

Cuadro III. Fondos.

NOMBRE	OBJETIVO	PATRIMONIO NETO AL 31 DE MAYO 2018
<p>Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM</p>	<p>El objetivo del fondo es generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección del capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; o emitidos por los Emisores Corporativos autorizados por la SIV, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo no menor de grado de inversión. En adición, el fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos representativos de deuda y/o participación de oferta pública, valores representativos de capital de oferta pública e instrumentos financieros representados por pagarés emitidos por el Gobierno Dominicano bajo la Ley No. 160-13 de Racionalización de Operaciones con el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y la Ley No. 312-12 para la Reconversión de Facilidades Crediticias otorgadas por el Banco de Reservas a diversas entidades del gobierno de fecha 26 de diciembre de 2012.</p>	<p>DOP904,235,566.96</p>
<p>Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM ENERGÍA</p>	<p>El objetivo del fondo es la generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión en valores representativos de capital o valores representativos de deuda de sociedades comerciales constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, que no se encuentren inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Productos, que requieran recursos para su financiamiento ("Sociedades Objeto de Inversión"). La actividad principal de dichas sociedades podrá concentrarse tanto en el sector público como el sector privado de la economía, en los sectores de energía, telecomunicaciones e infraestructura, excluyendo los sectores financieros y de seguros. En ese sentido, el fondo invertirá, un mínimo de un sesenta por ciento (60%) en el sector energía, y el resto podría ser invertido en los sectores de telecomunicaciones e infraestructura. Asimismo, el fondo podrá invertir en los demás instrumentos financieros permitidos por la política de inversión.</p>	<p>USD115,586,532.20</p>

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
 29 JUN 2018
APROBADO

7.4 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA.

Director Administrativo

El Director Administrativo es el señor Raúl Hoyo Davidson, designado mediante la Segunda Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Es responsable de velar por el cumplimiento de los deberes y funciones que le señalen en los documentos normativos, estatutos sociales, manuales internos, las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y el Consejo de Administración. Además, debe promover la realización de todas aquellas actividades que garanticen el buen funcionamiento y desempeño operativo de la Sociedad, en su calidad de participante del mercado de valores.

El señor Raúl Hoyo Davidson cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectado de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

Director Financiero y de Inversiones

El Director Administrativo es el señor Héctor José Rizek Guerrero, designado mediante la Primera Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Es responsable de Velar por el cumplimiento de los deberes y funciones que le señalen en los documentos normativos, estatutos sociales, el manual de políticas y procedimientos, las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y el Consejo de Administración. Además, debe promover la correcta administración de los recursos de la entidad a través del diseño y gestión de las estrategias inversión, así como junto al Comité de Inversiones políticas que protejan el cumplimiento de la estrategia.

El señor Héctor José Rizek Guerrero cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectado de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

Subdirectora de Estructuración y Análisis

La Subdirectora de Estructuración y Análisis es la señora Eliza Sánchez.

Es responsable de la estructuración de nuevos fondos, analizar potenciales inversiones, y ofrecer información relevante y oportuna que permitan tomar decisiones sobre aceptación o rechazo de los potenciales negocios de inversión en los que desea involucrarse la entidad, suministrando informaciones que maximicen la rentabilidad asegurando un buen control de los riesgos inherentes al negocio.

La señora Eliza Sánchez cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

Subdirectora de Administración y Operaciones

La Subdirectora de Administración y Operaciones es la señora Alexandra Pérez.



Es responsable de lograr que la ejecución operativa se transforme en un proceso estandarizado que facilite la obtención de los resultados esperados, coordinando y procurando a su vez, el mejor desempeño de los esfuerzos del área operativa para el logro de los objetivos de la empresa.

La señora Alexandra Pérez cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

Administrador del Fondo.

El Administrador del Fondo es el señor Gabriel A. Bisonó Concepción, designado mediante la Sexta Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Las funciones del Administrador del Fondo son:



- i. Ejecutar adecuadamente las políticas de inversión del Fondo.
- ii. Cumplir las determinaciones del comité de inversiones.
- iii. Proponer al Comité de Inversiones modificaciones a las políticas de inversión del Fondo.
- iv. Evaluar y efectuar seguimientos a los activos propiedad del Fondo.
- v. Elaborar un reporte al comité de inversiones que describa la gestión realizada.
- vi. Todas las relacionadas con la inversión de los recursos del Fondo.

El señor Gabriel A. Bisonó Concepción cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 51 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectado de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

Debajo se detallan los antecedentes profesionales:

Gabriel A. Bisonó Concepción es ejecutivo de la Administradora desde el siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015). A la fecha del presente Prospecto, cuenta con una experiencia laboral en el área financiera, realizando actividades tales como: valuación corporativa, estructuración transaccional de proyectos de inversión en coordinación con la vicepresidencia financiera, revisión y rediseño de procesos claves de tesorería, identificación, valoración y seguimiento de oportunidades de negocios tanto en el mercado nacional como internacional, gestión de Inversiones en activos financieros, ejecución y control de las estrategias de inversión de portafolios de inversión y gestión de carteras de terceros, entre otras. El ejercicio de sus labores está vinculado con su preparación académica, ya que obtuvo el título de Licenciado en Gestión Financiera y Auditoría (PUCMM) y especialidad en Alta Gestión Financiera (PUCMM- doble titulación con la Universidad Montesquieu – Bordeaux IV).

Asimismo, como encargado financiero participó activamente en la elaboración de rutas estratégicas, cuyos resultados iban encaminados a la creación de presupuestos para garantizar la rentabilidad del negocio.

Ejecutivo de Control Interno.

El ejecutivo de control interno de la Administradora es la señora Karla Dreyer Sosa designada mediante la Quinta Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el once (11) de septiembre de dos mil quince (2015).

El ejecutivo de control interno deberá cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 58 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, las cuales desempeñará con independencia y neutralidad en relación a las demás funciones que desempeñe en la Administradora. Las obligaciones del ejecutivo de control interno son de medios o diligencia y ésta es pasible de sanción por la SIV de acuerdo a las disposiciones establecidas al respecto en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento 664-12 y la normativa aplicable.

La señora Karla Dreyer Sosa cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

Gerente Administrativa y Financiera.

La Gerente Administrativa y Financiera es la señora Johanny Rosely Mena Durán, designada mediante la Tercera Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), es la responsable de ejecutar las operaciones de back office y validar los registros contables que se generen en forma automática, así como efectuar los registros contables directos producto de las operaciones y actividades de la Sociedad. La misma tiene a su cargo realizar oportunamente los cierres contables, preparar los estados financieros básicos e informar sobre el comportamiento de los recursos y obligaciones de la Sociedad.

La señora Johanny Rosely Mena Durán participó activamente en la elaboración de rutas estratégicas, cuyos resultados iban encaminados a la creación de presupuestos para cada fondo administrado, por lo que cumple con los requerimientos de idoneidad y capacidad establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

Debajo se detallan los antecedentes profesionales:

Johanny Rosely Mena Durán es ejecutiva de la Administradora desde el doce (12) de febrero de dos mil catorce (2014). Cuenta con una experiencia laboral de nueve (9) años en el área administrativa y financiera, realizando actividades tales como gestión de personal, gestión de compras, gestión bancaria, gestión aduanal, gestión impositiva, gestión de contaduría y gestión de carteras de terceros. Durante su trayectoria ha trabajado de manera ininterrumpida en la empresa Baltra Industriales, el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario, entre otros. Asimismo, el ejercicio de sus labores está vinculado con su preparación académica, ya que obtuvo el título de Licenciada en Contabilidad (UASD) y especialidad en Contabilidad Impositiva (UASD).

En lo que respecta al Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario, la señora Mena Durán, como encargada financiera, formó parte importante del Comité de Financiamiento, participando en la administración de dos (2) fondos agropecuarios durante su gestión; organismo que se encarga de elaborar las políticas de inversión de los fondos aportados, tanto por el Gobierno Central Dominicano como por Organismos Multilaterales, las cuales van dirigidas a participantes del sector agropecuario. La ejecutiva participó activamente en la elaboración de rutas estratégicas, cuyos resultados iban encaminados a la creación de presupuestos para cada Fondo administrado, generando el denominado programa de financiamiento. Este documento era discriminativo, precisando el establecimiento de patrimonios separados y políticas de financiamiento para cada Fondo. Asimismo, participó en la selección de cada beneficiario, utilizando como herramienta la elaboración de matrices de crédito, como también los resultados de estudios in situ sobre las garantías colocadas. Finalmente, una vez otorgados los financiamientos, velaba por el cumplimiento de las políticas de inversión, a través de revisiones de las ejecuciones presupuestarias de parte de cada beneficiario.



Gerente de Cumplimiento.

La Gerente de Cumplimiento de la Administradora es la señora Carolina Figuerero Simón designada mediante la Primera Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018).

La Gerente de Cumplimiento cuenta con la capacidad técnica para ejercer sus funciones, y está encargada de vigilar la estricta observancia del programa de cumplimiento en cumplimiento con la Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano, R-CNV-2017-24-MV modificada por la Resolución R-CNV-2017-47-MV.

La señora Carolina Figuerero Simón cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 42 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en los Artículos 15 y 19 de la Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano, R-CNV-2017-24-MV modificada por la Resolución R-CNV-2017-47-MV, y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

Gerente de Riesgos.

El Gerente de Riesgos es el señor Saúl Acosta Calderón designado mediante la Séptima Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Es el responsable del análisis y control y diseño de las políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos para la eficiente gestión de los riesgos de mercado, liquidez, crediticio, contraparte y operativo, entre otros riesgos, así como de proponer los límites de exposición a éstos.

Las funciones del mismo están definidas en el Artículo 34 de la Norma sobre gestión de riesgos para los Intermediarios de Valores y las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015), R-CNV-2015-35-MV, modificada por la Resolución R-CNV-2017-28-MV.

El señor Saúl Acosta cumple con los requisitos establecidos en la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus Modificaciones y no está afectado de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación y la Normativa Aplicable.

Encargada de Operaciones

La Gerente de Operaciones es la señora Manuela Rodriguez.

Es la responsable de ejecutar las operaciones de back office.

La señora Rodriguez cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.



7.5 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS PRINCIPALES, DETALLANDO SU PROFESIÓN Y ANTIGÜEDAD EN LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA. ASIMISMO, SE DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA.

El Consejo de Administración de la Administradora está compuesto de la siguiente forma:

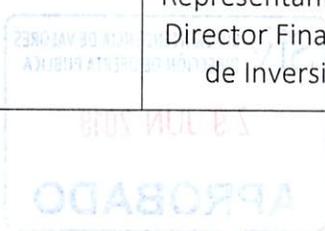
Cuadro IV. Composición del Consejo de Administración.

Miembro	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
Héctor José Rizek Guerrero	Presidente	Administrador de Empresas/ Finanzas	18/04/2014	Pariente en primer grado de consanguinidad con el señor Héctor Rizek Sued quien es accionista en un cincuenta por ciento (50%) de Parallax Investment Partners, Inc., la cual es accionista de la Sociedad Administradora.
Raúl Eduardo Hoyo Davidson	Vicepresidente	Licenciado en Economía y Ciencias Comerciales	20/11/2017	No tiene.
Maximiliano Barr	Miembro	Administrador de Empresas/ Planificación	18/04/2014	Gerente de Planeamiento y Control de Gestión - Mercado Electrónico Dominicano, S. A
Lourdes G. Rodríguez Rodríguez	Secretario	Mercadóloga/ Finanzas	18/04/2014	Coordinadora Administrativa - Mercado Electrónico Dominicano, S. A
Lidia Virginia Aybar Alba	Miembro	Abogado	28/04/2016	No tiene.

Los ejecutivos principales de la Administradora son:

Cuadro V. Ejecutivos Principales.

Nombre	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
Héctor José Rizek Guerrero	Presidente del Consejo/ Representante Legal/ Director Financiero y de Inversiones	Administrador de Empresas/ Finanzas	15/10/2013	Pariente en primer grado de consanguinidad con el señor Héctor Rizek Sued quien es accionista en un cincuenta por ciento (50%) de Parallax Investment Partners, Inc., la



Nombre	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
				cual es accionista de la Sociedad Administradora
Raúl Eduardo Hoyo Davidson	Director Administrativo	Licenciado en Economía y Ciencias Comerciales	02/10/2017	No tiene
Eliza Sánchez Lomakina	Subdirectora de Estructuración y Análisis	Licenciada en Finanzas y Estudios Internacionales	15/01/2018	No tiene
Alexandra Pérez	Subdirectora de Administración y Operaciones	Administrador de Empresas	02/10/2017	No tiene
Manuela Rodriguez	Encargada de Operaciones	Licenciada en Psicología Laboral	01/05/2018	No tiene
Saúl Acosta Calderón	Gerente de Riesgos	Administrador de Empresas/ Finanzas	13/01/2014	No tiene
Johanny Rosely Mena Durán	Gerente Administrativa y Financiera	Contador/ Impositiva	12/02/2014	No tiene
Karla Dreyer Sosa	Gerencia de Control Interno	Administrador de Empresas	14/09/2015	No tiene
Carolina Figueroa Simón	Gerente de Cumplimiento	Licenciada en Derecho	22/01/2018	No tiene
Gabriel Bisonó Concepción	Administrador de Fondos	Finanzas y auditoría	07/09/2015	No tiene

7.6 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES INICIADOS O QUE SEA PREVISIBLE QUE SE INICIEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA, INDICÁNDOSE EL TIPO DE PROCESO SEGUIDO, INSTANCIA EN LA QUE SE ENCUENTRA, RESULTADO DE LAS INSTANCIAS ANTERIORES Y LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto no existen procesos judiciales, administrativos o arbitrales iniciados o que puedan iniciar en contra o a favor de la Administradora.

7.7 INDICACIÓN DEL LUGAR O LUGARES EN DONDE SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN AUDITAR Y AUDITADOS.

Los Estados Financieros sin auditar y auditados estarán a disposición del público en la página web de la Administradora: <http://gamcapital.com/sociedad.html>, en el Registro del Mercado de Valores, así como también en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores: <http://siv.gov.do>.



7.8 NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

La Sociedad Administradora fue autorizada mediante la Segunda Resolución del CNMV adoptada en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013).

8. ANEXOS.





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **HÉCTOR JOSÉ RIZEK GUERRERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1880558-9, domiciliado y residente en la calle Paseo Principal número 7, sector Arroyo Hondo de esta Ciudad; en calidad de Director Financiero y de Inversiones y Presidente del Consejo de Administración de **GAM CAPITAL, S. A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. bajo el número 7011SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-01-88882-2 y en el Registro de Mercado de Valores bajo el número SIVAF-008, con su domicilio social en la Avenida Abraham Lincoln 1057, Torre Lincoln Mil57, Local 302, Piso 3, Sector Serrallés, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana (en adelante la “Administradora”) y en virtud de la Tercera Resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Administradora en fecha cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en ocasión de la solicitud de autorización de funcionamiento e inscripción del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO RENTA FIJA GAM – UNITED CAPITAL**, aprobado mediante la Primera Resolución Aprobatoria del Superintendente del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI, e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-035 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-77479-2 (en adelante el “Fondo”) y de la oferta pública de sus cuotas de participación en el Registro del Mercado de Valores, y de conformidad con el literal d) del Artículo 114 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV (en adelante la “Norma”), **DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

PRIMERO: Que ha revisado la información contenida en los documentos presentados con la solicitud de autorización de funcionamiento e inscripción del Fondo y de la respectiva oferta pública de sus cuotas de participación, indicados en el Artículo 114 de la Norma, así como aquella presentada en el formulario correspondiente al Anexo II, literal b) de la Norma y sus anexos;

SEGUNDO: Que en base a su conocimiento, los referidos documentos contienen información fidedigna, real, completa, veraz y, en consecuencia, no contienen declaración falsa ni omiten declaraciones, hechos o circunstancias relevantes que por su naturaleza pudieran afectar su alcance;

TERCERO: Que los referidos documentos presentan información suficiente sobre la Administradora, el Fondo y las cuotas de participación a ser emitidas por el Fondo, su situación financiera, así como las características y los riesgos asociados a las mismas.

CUARTO: Que el suscrito será solidaria, administrativa, penal y civilmente responsable, conjuntamente con la Administradora, frente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a los aportantes por las inexactitudes, imprecisiones u omisiones en los referidos documentos.

REDACTADO y FIRMADO libre y voluntariamente en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dos mil dieciocho (2018).



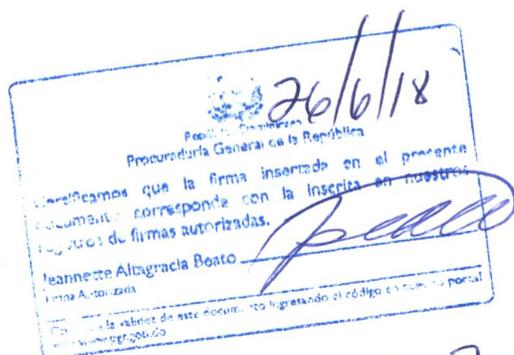
HÉCTOR JOSÉ RIZEK GUERRERO
En representación de **GAM CAPITAL, S. A.**
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN



Yo, Doctora Giselle Infante Martinez, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., matrícula número 5523, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que antecede fue puesta, libre y voluntariamente, en mi presencia por el señor **HÉCTOR JOSÉ RIZEK GUERRERO**, cuyas generales y calidad constan, quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida, pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dos mil dieciocho (2018).



Doctora Giselle Infante Martinez
Abogado Notario Público



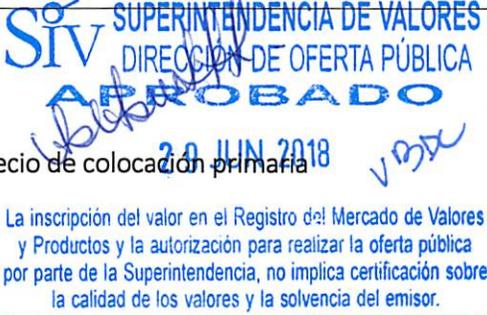
001-8102-2621706-1

GAM CAPITAL

**AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA DE UN PROGRAMA
DE EMISIÓN ÚNICA DE CUOTAS DE FONDOS CERRADOS
FONDO DE INVERSIÓN CERRADO RENTA FIJA GAM – UNITED CAPITAL
VÁLIDO PARA EL PRIMER TRAMO**



Aprobado mediante las Actas del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora de fecha cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018) y la Primera Resolución Aprobatoria del Superintendente del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018) (R-SIV-2018-13-FI)
Registro del Mercado de Valores No.: SIVFIC-035
RNC No. 1-31-77479-2

<p>Sociedad Administradora</p> <p>Superintendencia del Mercado de Valores RD Recepción de Documento Aviso de oferta pública 2018-06-28 03:48 03-2018-001481-01</p> 	<p>GAM CAPITAL, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. RNC: 1-01-88882-2, RMV No. SIVAF-008, Registro Mercantil No. 7011SD Avenida Abraham Lincoln 1057, Torre Lincoln Mil57, Local 302, Serralles, Distrito Nacional, Republica Dominicana Tel. (809) 560-0909 www.gamcapital.com</p>
<p>Clase de valores a emitir</p>	<p>Cuotas de participación</p>
<p>Modalidad de colocación primaria</p>	<p>Colocación primaria con base en mejores esfuerzos</p>
<p>Monto total del Programa de Emisiones de Emisión Única</p>	<p>Hasta Dos Mil Millones de Pesos Dominicanos con cero centavos (RD\$2,000,000,000.00)</p>
<p>Cantidad de Cuotas a Emitir en el Primer Tramo</p>	<p>750,000 cuotas de participación</p>
<p>Valor Nominal de la Cuotas y Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario</p>	<p>Mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$1,000.00)</p>
<p>Monto de las Cuotas a Valor Nominal a Colocarse en el Primer Tramo que consta en el presente Aviso de Colocación Primaria</p>	<p>Setecientos cincuenta millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$750,000,000.00)</p>
<p>Público inversionista al que se dirige el Fondo</p>	<p>Las cuotas van dirigidas sin limitación al público en general, inversionistas nacionales o extranjeros.</p>
 <p>Precio de colocación primaria</p> <p>La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.</p>	<p>El valor de las cuotas del Fondo el primer día de colocación corresponderá a su valor nominal. Para los días subsiguientes, corresponderá al valor cuota del cierre operativo del día anterior a la fecha de transacción (t-1). El precio estará disponible en el domicilio y pagina web de la Sociedad Administradora y en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa de Valores de la Republica Dominicana (BVRD).</p>
<p>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</p>	<p>T+3</p>
<p>Fecha de vencimiento del Fondo</p>	<p>Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)</p>
<p>Periodicidad de pago de los beneficios</p>	<p>En los casos que el Fondo obtenga beneficios, éstos se distribuirán parcial o totalmente de manera mensual tomando como corte el último día hábil de cada mes, y se pagarán hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de corte.</p>
<p>Forma de emisión</p>	<p>Desmaterializada, mediante anotación en cuenta en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.</p>
<p>Calificación de riesgo</p>	<p>La Calificadora de Riesgo Feller Rate, S. R. L. otorgó la calificación Afa (N) M4 a las cuotas del fondo, mediante el Informe de Calificación realizado en mayo de 2018.</p>

	<p>La Calificación Afa responde a cuotas con alta protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.</p> <p>El sufijo (N) indica que se trata de un Fondo nuevo, o con poca historia como para realizar un análisis completo.</p> <p>La categoría de riesgo M4 se refiere a Cuotas con moderada a alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado.</p>
Sociedad Calificadora de Riesgo	Feller Rate, S. R. L.
Fecha de inicio del período de colocación primaria del Primer Tramo	Once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Fecha de finalización del período de colocación primaria del Primer Tramo	Treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Horario de recepción de las órdenes de compra de cuotas	A partir de la fecha de inicio del período de colocación hasta la fecha de finalización del período de colocación primaria, al agente colocador podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) en el horario establecido por ésta, en las reglas de negociación para cada tipo de rueda.
 <p>Notificación de los Resultados</p>	El agente colocador notificará a los inversionistas si su orden fue aceptada y bajo qué características, o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente, a través de los medios que éstos tengan disponibles, tales como correo electrónico, comunicación escrita o boleta transaccional emitida por el sistema de la BVRD.
Representante Común de Aportantes	Salas, Piantini & Asociados, S. R. L.
Bolsa de Valores donde las cuotas se colocarán en el mercado primario y se negociarán las cuotas en el mercado secundario	Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)
Agente colocador	<p>UC – United Capital Puesto de Bolsa, S. A., afiliado de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (BVRD) R.N.C. No. 1-30-38912-8</p> <p>Calle José Brea Peña número 14, Edificio District Tower, Piso número 9. Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Tel. (809) 807-2000</p>
Agente de pago y custodia de las cuotas	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Disponibilidad del Prospecto de Emisión, Reglamento Interno, información periódica y hechos relevantes	Domicilio y página web de la Sociedad Administradora, la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de la República Dominicana

“La inscripción de las cuotas de participación en el Registro de Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de las cuotas, la sociedad administradora o la solvencia del fondo de inversión”.

